



REPUBLICA DEL ECUADOR

★ ★ ★ ★ ★  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



## Resolución N° GADMM-107-2016

### LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

#### EXPOSICIÓN MOTIVADA

En el Cantón San Francisco de Milagro existen diferentes sectores con asentamientos poblaciones irregulares consolidados, familias que viven por años sin que sus terrenos puedan ser legalizados.

Uno de los sectores es el conocido como La Lotización “Los Ángeles” que según certificación Registral es el lote de 5.80has, de cabida, del Cantón San Francisco de Milagro de propiedad de ROSA ZENEIDA SANCHEZ SILVA, siendo aprobado sus planos por el Ilustre Concejo Cantonal de Milagro en sesión ordinaria del 26 de agosto de 1983; y sobre el cual, se han hecho varias compraventas de terrenos.

No obstante lo expresado en el acápite anterior, en dicha lotización existe un asentamiento humano de hecho y consolidado conformado por aproximadamente 100 familias por hectárea, que desde hace alrededor de 11 años habitan endicho lugar, sin que se encuentre regularizada su posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida.

En la actualidad se ha proyectado la legalización de este asentamiento consolidado, debido a que existen varias peticiones de sus poseedores que quieren regularizar su asentamiento informal a fin de poder acceder a la seguridad jurídica respecto de la posesión que ostenta. El GAD-MILAGRO, en sesión ordinaria del viernes 15 de julio 2016, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, el sector conocido como Lotización “Los Ángeles” con el propósito de definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes y dotarlo de servicios básicos.

Por las circunstancias antes mencionadas y,

#### CONSIDERANDO

**QUE, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 596.-** Expropiación Especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin de visualizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código con las siguientes particularidades:...”

**QUE**, el Ilustre Concejo Municipal de GAD-MILAGRO en sesión ordinaria celebradas el 07 y 14 de febrero del 2014, por unanimidad resolvió Aprobar LA ORDENANZA DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE INTERÉS SOCIAL EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, que dispone: Art. 2.- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.- Los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana de propiedad de particulares, mediante resolución del Ilustre Concejo Municipal de San Francisco de Milagro podrán ser declarados de utilidad pública e interés social para dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de sus poseedores adjudicándoles los lotes correspondientes.

Una vez aprobada y publicada en la Gaceta Oficial la presente ordenanza, el Órgano Legislativo y fiscalización del Concejo de Milagro establecerá mediante Resolución el procedimiento pertinente para cada caso particular.

En uso de las atribuciones que constan en los artículos invocados.

## **LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

### **RESUELVE:**

- 1.- DISPONER administrativamente la ocupación inmediata del inmueble, estando exento de realizar consignación previa.
- 2.- La Dirección de Avalúo y Catastros realizará el censo a la Lotización Los Ángeles.
- 3.- LA Dirección de Avalúo y Catastros establecerá el justo precio por metro cuadrado.



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

4. En lo demás, se estará al procedimiento establecido en la Ordenanza de Expropiación Especial para Regularización de Asentamientos Humanos de Interés Social en el suelo urbano y de expansión urbana de propiedad de particulares, o en el COOTAD – Art. 596 reformado.

Cúmplase y Notifíquese.-

San Francisco de Milagro, miércoles 20 Julio del 2016.



Ec. Denisse Robles Andrade

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

